

CONSTANCIA SECRETARIAL.- El Doncello Caquetá. Agosto 08 del 2022.- En la fecha Paso el presente Expediente al despacho del señor Juez. Informado sobre renuncia al poder conferido por el señor FRANKLIN GIOVANNY ACOSTA TORRES. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario.

**JUZGADO PROISCUO MUNICIPAL**

El Doncello Departamento del Caquetá. Agosto ocho (08) del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.  
RADICADO: No. 182474089001-2021-00287-00.  
DEMANDADO: LUCELI TABORDA ARANGO.  
DEMANDANTE: JANIER VARON ROJAS.

A través de memorial que precede, el Doctor OSCAR MAURICIO CORREA OROZCO apoderado del demandante señor JANIER VARON ROJAS, manifiesta que presenta renuncia al poder conferido dentro del proceso de la referencia, quien funda su petición en la imposibilidad física y material para continuar desempeñando el cargo, derivada de la posesión como funcionario público, para lo cual adjunta copia de la **Resolución No. 1648 del 21 de julio del año 2022**, "por medio de la cual se hacen unos nombramientos en unas unidades de trabajo legislativo de la cámara de representantes", proferida por el presidente de la división de personal de la cámara de representantes, en la cual está inmerso el nombramiento del Doctor OSCAR MAURICIO CORREA OROZCO como funcionario público, igualmente anexa la comunicación enviada al poderdante con firma de recibido.

Ahora bien, de conformidad al inciso 4 del artículo 76 del código de General del Proceso que señala: "**Terminación del Poder:** La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

EL Doctor OSCAR MAURICIO CORREA OROZCO, ha renunciado al poder conferido por el señor JANIER VARON ROJAS, luego siendo legal la renuncia se admitirá, pero no terminaran sus obligaciones sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

Por lo expuesto El Juzgado Promiscuo Municipal de el Doncello Departamento del Caquetá

**RESUELVE.**

**PRIMERO:** ACÉPTESE la renuncia de poder presentada por el abogado OSCAR MAURICIO CORREA OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.689.467 y tarjeta profesional 169.337 del C.S.J., como apoderado del señor JANIER VARON ROJAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del C. G. P.

**SEGUNDO:** Contra esta decisión no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE.**

El Juez.,

  
**BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY.**

CONSTANCIA SECRETARIAL.- El Doncello. Agosto 08 de 2022.- En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificara por ESTADO electrónico en la página Web de la rama judicial, conforme lo dispone el art. 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus Covid-19 Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ.  
Secretario.